

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2594

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de carteles indicadores con los números de calle y la dirección obligatoria en todas las esquinas que se adviertan la falta de los mismos dentro del ejido urbano.-----

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo tendrá la obligación de verificar el estado de conservación de los carteles indicadores existentes y de proceder a su reparación o reposición en caso de deterioro o faltante.-----

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 2039/00 y la Ordenanza N° 2315/04.-----

ARTÍCULO 4º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

26.06.06